

#### IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

##### CONSELLERÍA DE HACIENDA

*ORDEN de 16 de julio de 2013 por la que se convoca proceso selectivo extraordinario de consolidación para el ingreso en el cuerpo superior de la Xunta de Galicia, subgrupo A1, escala superior de estadísticos/as.*

De conformidad con lo establecido en el Decreto 437/2009, de 17 de diciembre, por lo que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente a plazas de personal funcionario y laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2009 (*Diario Oficial de Galicia* nº 246, de 18 de diciembre), esta consellería, en uso de las competencias que le atribuye el Decreto legislativo 1/2008, de 13 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la función pública de Galicia (en adelante TRLFPG),

##### DISPONE:

Convocar el proceso selectivo extraordinario de consolidación previsto en la disposición transitoria décimo cuarta del TRLFPG, para el ingreso en el cuerpo superior de la Xunta de Galicia, subgrupo A1, escala superior de estadísticos, con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria:

##### I. Normas generales.

I.1. El objeto del proceso selectivo será la cobertura de una (1) plaza del cuerpo superior de la Xunta de Galicia, subgrupo A1, escala superior de estadísticos. El sistema selectivo será el de concurso-oposición.

Al presente proceso selectivo le será aplicable la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto básico del empleado público (en adelante EBEP), el TRLFPG y demás normas concordantes, así como lo dispuesto en esta convocatoria.

##### I.2. Requisitos de los/las candidatos/as.

Para ser admitidos/as a los procesos selectivos los/las aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios/as de carrera, los siguientes requisitos:

##### I.2.1. Nacionalidad:

a) Tener la nacionalidad española.



b) Ser nacional de alguno de los estados miembros de la Unión Europea.

c) Ser nacional de algún Estado en el que en virtud de los tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.

d) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. En las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

1.2.2. Edad: tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

1.2.3. Titulación: estar en posesión o en condición de obtener el título de licenciado/a universitario/a, arquitecto/a, ingeniero/a o grado.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o validación, en su caso.

1.2.4. Capacidad funcional: no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.2.5. Habilitación: no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuerpos o escalas de personal funcionario, ni pertenecer al mismo cuerpo, escala o especialidad a cuyas pruebas selectivas se presenten.

En el supuesto de ser nacional de otro Estado, no encontrarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

CVE-DOG: f63ab9n3-dbm9-him1-vjs1-ih9t74icc7w3



## I.3. Solicitudes.

Las personas que deseen participar en el proceso selectivo deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que será facilitado gratuitamente en internet y abonar la tasa que esté vigente en el momento de presentarla que exige la Ley 6/2003, de 9 de diciembre, de tasas, precios y exacciones reguladoras de la Comunidad Autónoma de Galicia, de acuerdo con el procedimiento que se señala en los siguientes párrafos.

El plazo para presentar las solicitudes será de veinte días naturales, que se contarán a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Diario Oficial de Galicia* (DOG).

## 1) Forma de cubrir la solicitud:

El modelo de solicitud estará a disposición de todas las personas que deseen participar en el proceso selectivo en la página web de la Xunta de Galicia ([www.xunta.es](http://www.xunta.es)), siguiendo la ruta «Función pública»-«Procesos selectivos»-«Xeración e presentación de instancias», en dos modalidades, según se disponga o no de certificado digital de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) o DNI electrónico.

Después de pulsar la modalidad de solicitud elegida, las/los solicitantes deberán consignar todos los datos que aparecen en la pantalla y posteriormente validarlos y confirmarlos.

Las/los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 % deberán indicarlo expresamente en la solicitud y especificar el grado de discapacidad reconocido por el órgano competente. Estos aspirantes podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, todo ello conforme a lo contenido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, y en el Decreto 437/2009, de 17 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondientes a plazas de personal funcionario y laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2009 (*Diario Oficial de Galicia* nº 246, de 18 de diciembre).

Los/las solicitantes de las adaptaciones señaladas podrán indicar en el mismo epígrafe de la solicitud la presencia durante la realización del ejercicio de atención médica especializada. En este supuesto, deberán presentar, antes del fin del plazo fijado, el original o la copia debidamente compulsada del informe médico que acredite la necesidad de dicha medida.

CVE-DOG: f63ab9n3-dbm9-him1-vjs1-ih9t74icc7w3



## 2) Forma de abonar las tasas:

Una vez confirmada el alta de la solicitud, el/la solicitante, según esté o no en los supuestos previstos, deberá seguir los siguientes pasos:

- Exenta/o de pago: de acuerdo con lo señalado en el artículo 23.5 de la Ley 6/2003, de 9 de diciembre, de tasas, precios y exacciones reguladoras de la Comunidad Autónoma de Galicia, estarán exentos del pago:

Del importe total de la tasa.

- Las personas con discapacidad igual o superior al 33%.
- Las personas que sean miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría especial.

Del 50 % del importe.

- Las personas que sean miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría general.
- Las personas que figuren como demandantes de empleo desde, al menos, los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria de las pruebas selectivas en que soliciten su participación y no estén percibiendo prestación o subsidio por desempleo.

Una vez elegida esta opción, el/la solicitante podrá imprimir la solicitud cubierta y deberá presentar, antes de la finalización del plazo fijado, original o copia debidamente compulsada de los siguientes documentos justificativos de la exención del pago según los supuestos en los que se encuentren:

Discapacitados:

- Certificado de discapacidad.

Familia numerosa ordinaria o especial:

- Certificado de familia numerosa de carácter ordinario o especial o carné familiar en el que conste dicho carácter.



Demandantes de empleo:

– Certificación expedida por la oficina de empleo en la que conste que el/la aspirante figura como demandante de empleo desde al menos seis meses antes de la fecha de la convocatoria.

– Certificación del Servicio Público de Empleo Estatal en la que conste que no percibe prestación o subsidio por desempleo.

Dicha documentación deberá ser presentada en las oficinas de registro de la Xunta de Galicia, oficinas de correos y demás lugares previstos en el artículo 38 de la Ley de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (LRJ-PAC).

En estos supuestos, se considerará como fecha válida la de presentación dentro del plazo de la documentación señalada para acreditar la exención del pago.

• No exenta/o de pago: el/la solicitante podrá realizar el pago de una de las siguientes formas:

Pago presencial.

– Deberá seleccionar esta opción en la pantalla, imprimir el documento de pago (modelo AI) y realizar el ingreso del importe de la tasa en cualquiera de las entidades financieras colaboradoras autorizadas para la recaudación de tasas y precios en la Comunidad Autónoma de Galicia, donde se le facilitará un ejemplar sellado como justificante.

Pago telemático.

Sin certificado digital:

– Deberá introducir los datos de la tarjeta de crédito o débito en la opción de pago telemático y en ese momento obtendrá el justificante 730 correspondiente.

Con certificado digital:

– Podrán realizar el pago con cargo a la cuenta de el/la titular del certificado desde a opción de pago telemático y en ese momento obtendrá el justificante 730 correspondiente.

CVE-DOG: f63ab9n3-dbm9-him1-vjs1-ih9t74icc7w3



En ambos casos se considerará como fecha válida de presentación de la solicitud la de realización de la operación de ingreso de la tasa, sin que sea necesario presentar ninguno de los documentos generados en los lugares previstos en el artículo 38 de la LRJ-PAC.

Para la devolución de la tasa abonada los/las solicitantes deberán figurar como excluidos/as en las listas definitivas y seguir el procedimiento que se señale en la resolución por la que se aprueben.

No procederá la devolución del importe abonado en concepto de derechos de examen en los supuestos de renuncia a participar en el proceso de los solicitantes admitidos provisional o definitivamente.

El estado de las solicitudes podrá ser consultado en cualquier momento siguiendo las instrucciones iniciales y seleccionando en la pantalla la opción de consulta.

Para cualquier aclaración o información sobre los procedimientos anteriores, las/los solicitantes podrán ponerse en contacto telefónico con el centro informático Cixtec en el número 981 54 13 00, de 8.30 a 20.00 horas, de lunes a viernes, y los sábados de 10.00 a 14.00 horas.

#### I.4. Admisión de aspirantes.

I.4.1. Una vez expirado el plazo de presentación de solicitudes, el/la titular de la Dirección General de la Función Pública aprobará las listas provisionales de aspirantes admitidas/os y excluidas/os a través de una resolución que será publicada en el DOG y en los lugares determinados por la normativa vigente, con indicación de sus apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad, de las causas de exclusión que procedan y del lugar en que se encuentran expuestas.

I.4.2. Las/los aspirantes excluidas/os dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de dicha publicación de la resolución en el DOG, para poder subsanar, en su caso, el defecto que motivó la exclusión.

La estimación o desestimación de dichas peticiones de corrección se entenderán implícitas en la resolución por la que se publique la lista definitiva de aspirantes admitidas/os y excluidas/os. Estas listas aparecerán en la página web de la Xunta de Galicia ([www.xunta.es](http://www.xunta.es)).

CVE-DOG: f63ab9n3-dbm9-him1-vjs1-ih9t74icc7w3



Una vez transcurrido el plazo señalado, el titular de la Dirección General de la Función Pública dictará una nueva resolución por la que se aprueben las listas definitivas de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.

El hecho de figurar en la relación de admitidas/os no prejuzgará que se les reconozca a los/las aspirantes la posesión de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo. Cuando de la documentación que deben presentar tras superar la oposición se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los/las interesados/as decaerán en todos los derechos que pudieran derivar de su participación.

## II. Proceso selectivo.

### II.1. Oposición.

El programa que regirá las pruebas selectivas es el que figura como anexo I de esta orden. Se tendrán en cuenta las normas de derecho positivo relacionadas con el contenido del programa que en el momento de publicación en el DOG del nombramiento del tribunal del proceso cuenten con publicación oficial en el boletín o diario correspondiente, aunque su entrada en vigor esté diferida a un momento posterior.

#### II.1.1. Ejercicios.

Las pruebas de la oposición consistirán en la superación de los siguientes ejercicios, todos ellos eliminatorios y obligatorios.

II.1.1.1. Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de ciento veinte (120) preguntas tipo test, más tres (3) preguntas de reserva, con cuatro (4) respuestas alternativas propuestas por el tribunal, de las que solo una de ellas será la correcta, correspondientes a la totalidad del programa que figura no anexo I de esta orden.

El tribunal procurará que el número de preguntas guarde la debida proporción con el número de normas y temas que integran el programa.

El ejercicio tendrá una duración máxima de cuatro (4) horas.

Al finalizar la prueba, cada aspirante podrá obtener copia de sus respuestas. En el plazo de las veinticuatro (24) horas siguientes se publicará el contenido del ejercicio y las respuestas correctas en el mismo lugar en el que se realizó y en la página web de la Xunta de Galicia ([www.xunta.es](http://www.xunta.es)).

CVE-DOG: f63ab9n3-dbm9-him1-vjs1-ih9t74icc7w3



El ejercicio se calificará de 0 a 100 puntos y para superarlo será necesario obtener un mínimo de 50 puntos. Le corresponderá al tribunal determinar el número de respuestas correctas exigido para alcanzar esta puntuación mínima, para lo cual se tendrá en cuenta que por cada tres (3) respuestas incorrectas se descontará una correcta.

Este ejercicio se realizará en el plazo máximo de cuarenta (40) días hábiles desde la constitución del tribunal que juzgue las pruebas.

La fecha de realización de este ejercicio no será anterior al 1 de noviembre de 2013.

II.1.1.2. Segundo ejercicio. Consistirá en la resolución por escrito de tres (3) supuestos teórico-prácticos sobre las siguientes partes del programa: I. Estadística teórica, II. Muestras e III. Demografía y estadística aplicada al sector público.

Para el desarrollo del ejercicio el tribunal facilitará al opositor/a el material de cálculo y material impreso que considere oportuno.

El ejercicio tendrá una duración máxima de cuatro (4) horas.

El ejercicio se calificará de 0 a 100 puntos y para superarlo será necesario obtener un mínimo de 50 puntos. Le corresponderá al tribunal determinar el nivel de conocimientos exigido para obtener esta puntuación mínima.

En el plazo de las veinticuatro (24) horas siguientes a la finalización del ejercicio se publicará en la página web de la Xunta de Galicia ([www.xunta.es](http://www.xunta.es)) los supuestos en que consistía el ejercicio.

Este ejercicio se realizará en un plazo mínimo de 48 horas desde la finalización del ejercicio anterior y máximo de 40 días hábiles.

II.1.1.3. Tercer ejercicio. Consistirá en la resolución por escrito de dos (2) supuestos teórico-prácticos, sobre las siguientes partes del programa: IV Economía y V. Econometría.

Para el desarrollo del ejercicio, el tribunal facilitará al opositor/a la calculadora y el material impreso que considere oportuno.

El ejercicio tendrá una duración máxima de tres (3) horas.



El ejercicio se calificará de 0 a 100 puntos y para superarlo será necesario obtener un mínimo de 50 puntos. Le corresponderá al tribunal determinar el nivel de conocimientos exigido para obtener esta puntuación mínima.

En el plazo de las veinticuatro (24) horas siguientes a la finalización del ejercicio, se publicarán en la página web de la Xunta de Galicia ([www.xunta.es](http://www.xunta.es)) los supuestos en que consistió el ejercicio.

Este ejercicio se realizará en un plazo mínimo de 48 horas desde la finalización del ejercicio anterior y máximo de cuarenta (40) días hábiles.

II.1.1.4. Cuarto ejercicio. Los/as aspirantes deberán desarrollar por escrito dos (2) temas. Uno (1) se elegirá de tres (3) obtenidos mediante sorteo por el tribunal entre los de las partes I. Estadística Teórica y II. Muestreos; y uno (1) de tres (3) obtenidos mediante sorteo por el tribunal entre los de las partes IV. Economía y V. Econometría. Para los sorteos se numerarán correlativamente los temas dentro de cada grupo.

El ejercicio tendrá una duración máxima de tres (3) horas.

El ejercicio se calificará de 0 a 100 puntos y para superarlo será necesario obtener un mínimo de 50 puntos. Corresponderá al tribunal determinar el nivel de conocimientos exigido para alcanzar esta puntuación mínima.

Este ejercicio se realizará en un plazo mínimo de 48 horas desde la finalización del ejercicio anterior y máximo de cuarenta (40) días hábiles.

II.1.1.5. Quinto ejercicio, que constará de dos pruebas:

Primera: traducción de un texto del castellano al gallego propuesto por el tribunal.

Segunda: traducción de un texto del gallego al castellano propuesto por el tribunal.

El ejercicio tendrá una duración máxima de una (1) hora.

El ejercicio se valorará como apto o no apto y para superarlo será necesario obtener el resultado de apto. Corresponderá al tribunal determinar el nivel de conocimientos exigido para alcanzar el resultado de apto.

Este ejercicio se realizará en un plazo mínimo de cuarenta e ocho (48) horas desde la finalización del ejercicio anterior y máximo de cuarenta (40) días hábiles.



Estarán exentos de realizar este ejercicio los/las aspirantes que acrediten que dentro del plazo señalado para presentar la solicitud para participar en el proceso selectivo poseían el Celga 4 o equivalente debidamente homologado por el órgano competente en materia de política lingüística de la Xunta de Galicia de acuerdo con la disposición adicional segunda de la Orden de 16 de julio de 2007, por la que se regulan los certificados oficiales acreditativos de los niveles de conocimiento de la lengua gallega (DOG nº 146, de 30 de julio).

Los documentos que justifiquen la exención (originales o fotocopias compulsadas) deberán ser presentados por los aspirantes que superen el tercer ejercicio en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación en el DOG de la resolución por la que el tribunal haga públicas las calificaciones de ese ejercicio.

#### II.1.2. Desarrollo de los ejercicios.

II.1.2.1. El orden de actuación de los/las opositoras/es se iniciará alfabéticamente por el/la primero/a de la letra «D», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia de 29 de enero de 2009 (DOG nº 24, de 4 de febrero) por la que se publica el resultado del sorteo realizado según lo dispuesto en la Resolución de la misma consellería de 20 de enero de 2009 (DOG nº 16, de 23 de enero), al tratarse de una convocatoria correspondiente a la oferta de empleo público para el año 2009.

II.1.2.2. Los/las aspirantes deberán presentarse a cada ejercicio provistos de DNI u otro documento fidedigno que a juicio del tribunal acredite a su identidad.

II.1.2.3. Los ejercicios se realizarán a puerta cerrada sin otra asistencia que la de los/las aspirantes, los miembros del tribunal y las personas designadas por la Dirección General de la Función Pública como colaboradores.

II.1.2.4. En cualquier momento los/las aspirantes podrán ser requeridos/as por el tribunal con la finalidad de acreditar a su identidad.

II.1.2.5. El llamamiento para cada ejercicio será único, de manera que los/las aspirantes que no comparezcan serán excluidos/as.

Non obstante, las mujeres embarazadas que prevean la coincidencia del parto con las fechas de realización de cualquiera de los ejercicios por las circunstancias derivadas de su avanzado estado de gestación, o eventualmente en los primeros días del puerperio, podrán

CVE-DOG: f63ab9n3-dbm9-him1-vjs1-ih9t74icc7w3



ponerlo en conocimiento del tribunal, adjuntando a la comunicación el correspondiente informe médico oficial. La comunicación deberá realizarse dentro de las cuarenta e ocho (48) horas siguientes al anuncio de la fecha del examen e implicará el consentimiento de la interesada para permitir el acceso del tribunal o del órgano convocante a los datos médicos necesarios relacionados con su situación.

El tribunal, basándose en la información recibida, acordará si procede o no realizar la prueba en un lugar alternativo, aplazarla o adoptar ambas medidas conjuntamente. Contra tal acuerdo no cabrá recurso, sin perjuicio de que las razones de la impugnación se incluyan en cualquier otro recurso admisible de acuerdo con las reglas generales del proceso selectivo.

II.1.2.6. El anuncio de realización de los ejercicios se publicarán en el DOG, en el Servicio de Información y Atención al Ciudadano de la Vicepresidencia y Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia y en la página web de la Xunta de Galicia ([www.xunta.es](http://www.xunta.es)), con cuarenta y ocho (48) horas, al menos, de anticipación a la señalada para su inicio.

II.1.2.7. Las puntuaciones obtenidas por los/las aspirantes en los ejercicios de la oposición se publicarán en el lugar donde se realizó la prueba de la que se trate, en el Servicio de Información y Atención al Ciudadano de la Vicepresidencia y Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia y en la página web de la Xunta de Galicia ([www.xunta.es](http://www.xunta.es)). Se concederá un plazo de diez (10) días hábiles a los efectos de alegaciones, que se contarán desde la publicación en el DOG de la resolución del tribunal por la que se hacen públicas las puntuaciones del correspondiente ejercicio.

II.1.2.8. En cualquier momento del proceso selectivo, si el tribunal tuviese conocimiento o dudas fundadas de que alguna/algún aspirante no cumple alguno de los requisitos exigidos en esta convocatoria, se lo comunicará a la Dirección General de la Función Pública para que ésta requiera los documentos acreditativos de su cumplimiento.

En el caso de que el/la aspirante no acredite el cumplimiento de los requisitos, la Dirección General de la Función Pública propondrá su exclusión del proceso selectivo y el órgano convocante publicará la orden que corresponda.

II.1.2.9. Si el tribunal, de oficio o con base en las reclamaciones que los/las interesados/as pueden presentar en los tres (3) días hábiles siguientes a la realización del ejercicio, anulase alguna o algunas de sus preguntas, lo publicará en el DOG.

CVE-DOG: f63ab9n3-dbm9-him1-vjs1-ih9t74icc7w3



## II.2. Fase de concurso.

La fase de concurso consistirá en la valoración a los aspirantes que superaron la fase de oposición de los siguientes méritos:

### II.2.1. Servicios prestados.

Servicios prestados en las administraciones públicas en cuerpos, escalas o categorías que tengan atribuidas las mismas funciones que el cuerpo superior de Administración de la Xunta de Galicia, escala de estadísticos, : 1,80 puntos por mes de servicios efectivos, hasta un máximo de 233 puntos.

II.2.2. Cursos de formación y perfeccionamiento, organizados e impartidos directamente por la Escuela Gallega de Administración Pública, Fundación Escuela Gallega de Administración Sanitaria, Academia Gallega de Seguridad Pública, INAP, escuelas oficiales de formación de las restantes comunidades autónomas, Instituto Gallego de Estadística, Instituto Nacional de Estadística, otros organismos de estadística pública autonómicos, estatales e internacionales, universidades, Servicio Público Estatal de Empleo, Dirección General de Formación y Colocación de la Consellería de Trabajo y Bienestar así como los cursos impartidos en el marco del Acuerdo de formación para el empleo de las administraciones públicas (Afedap) sobre las siguientes materias:

- a) Procedimiento administrativo.
- b) Seguridad y salud laboral.
- c) Igualdad de género.
- d) Informática: internet, correo electrónico, procesador de textos, hoja de cálculo, bases de datos, diseño de presentaciones.
- e) Protección de datos de carácter personal.
- f) Los cursos sobre metodología, procedimientos estadísticos organización y planificación estadística.

Asimismo, se puntuarán los cursos de los idiomas oficiales de la Unión Europea, organizados e impartidos directamente por los organismos anteriormente indicados o por las escuelas oficiales de idiomas. La puntuación máxima por conocimiento de idiomas será de 6,66 puntos.



Los cursos se valorarán conforme a los siguientes criterios:

- Por cada curso de duración igual o superior a 12 horas lectivas y hasta 40 horas lectivas: 1,33 puntos.
- Por cada curso de duración superior a 40 horas lectivas e igual o inferior a 75 horas lectivas: 2,66 puntos.
- Por cada curso de duración superior a 75 horas lectivas e igual o inferior a 100 horas lectivas: 5,32 puntos.
- Por cada curso de duración superior a 100 horas lectivas: 6,66 puntos

No se valorará:

- La asistencia a congresos, jornadas, seminarios, simposios y similares.
- Las materias (créditos) que formen parte de una titulación académica.
- Los cursos de doctorado.
- Los módulos o partes integrantes de un curso.

La puntuación máxima conseguida en este epígrafe será de 33 puntos

II.2.3 La puntuación obtenida en la fase de concurso no podrá superar los 266 puntos sumando todos los méritos a los que se refiere la base II.2.

II.2.4. Los méritos enumerados en las bases II.2.1. y II.2.2 deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y deberán acreditarse de conformidad con el procedimiento que establezca la Dirección General de la Función Pública y que será publicado en el *Diario Oficial de Galicia*.

No se tendrán en cuenta los méritos que no se presenten conforme a lo establecido en dicho procedimiento.

II.2.5 Finalizada la fase de oposición, desde la publicación por el tribunal de las notas del último ejercicio, los aspirantes deberán proceder de conformidad con lo señalado en el procedimiento al que se refiere el punto anterior para presentar la documentación relativa

CVE-DOG: f63ab9n3-dbm9-him1-vjs1-ih9t74icc7w3



a la fase de concurso, que irá dirigida a la Consellería de Hacienda (Edificio administrativo San Caetano. Santiago de Compostela).

II.2.6. El tribunal procederá a la baremación de la fase de concurso y publicará en el DOG, con indicación de la puntuación obtenida por cada aspirante. Contra la baremación los aspirantes que lo consideren oportuno podrán presentar reclamación ante el propio tribunal en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el DOG de dicha baremación.

A la vista de las reclamaciones presentadas y realizadas, en su caso, las oportunas correcciones a la baremación inicialmente asignada a cada aspirante, el tribunal procederá a la publicación en el DOG de la baremación definitiva de la fase de concurso.

II.3. El orden de prelación de los aspirantes vendrá dado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso. No podrá superar el proceso selectivo un número superior al de plazas convocadas.

No obstante, para asegurar la cobertura de las vacantes, si se produjesen renunciaciones de los/las seleccionados/as antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir una relación complementaria de las personas que sigan por puntuación a las propuestas. A estos efectos, tendrán la misma consideración que las renunciaciones los supuestos de los/las aspirantes que dentro del plazo fijado, excepto los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos o de su examen se dedujese que carecen de alguno de ellos y que, en consecuencia, no puedan ser nombrados/as funcionarios/as.

### III. Tribunal.

III.1. El tribunal calificador del proceso será nombrado por orden de la consellería competente en materia de función pública, y su composición será la determinada por lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de selección de personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 36 de la Ley 7/2004, de 16 de julio, gallega para la igualdad de mujeres y hombres.

III.2. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la LRJ-PAC o en las instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los tribunales de selección aprobadas por Resolución del conselleiro de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia de 11 de abril de 2007 y en el acuerdo adoptado en el Consello de la Xunta de 8 de abril de 2010. La concu-

CVE-DOG: f63ab9n3-dbm9-him1-vjs1-ih9t74icc7w3



rencia de cualquiera de dichas causas deberá ser comunicada a la Dirección General de la Función Pública.

El/la presidente/a deberá solicitar a los miembros del tribunal y, en su caso, a los/las asesores/as especialistas previstos en la base III.9 y al personal auxiliar que incorpore a sus trabajos una declaración expresa de no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias reflejadas en el párrafo anterior.

En todo caso, los/las aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias referidas en los términos establecidos en el artículo 29 de la LRJ-PAC.

III.3. La autoridad convocante publicará en el DOG la orden correspondiente por la que se nombren los nuevos miembros del tribunal que sustituirán a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base anterior.

III.4. La sesión de constitución deberá realizarse en un plazo máximo de quince (15) días hábiles a partir de la publicación del nombramiento del tribunal en el DOG.

En dicha sesión el tribunal adoptará todas las decisiones que le correspondan para el correcto desarrollo del proceso selectivo.

III.5. A partir de la sesión de constitución, la actuación válida del tribunal requerirá la concurrencia de la mitad, al menos, de sus miembros, con presencia en todo caso de el/la presidente/a y de el/la secretario/a.

III.6. El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en estas bases, en la LRJ-PAC, en las instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los tribunales de selección y al resto del ordenamiento jurídico.

III.7. Por cada sesión del tribunal se levantará un acta que leída al principio de la sesión siguiente y hechas, en su caso, las rectificaciones que procedan, será autorizada con la firma de el/la secretario/a y el visto bueno del presidente/a.

III.8. El/la presidente/a del tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios del proceso selectivo sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/las aspirantes y utilizará para ello los impresos adecuados.

CVE-DOG: f63ab9n3-dbm9-him1-vjs1-ih9t74icc7w3



El tribunal excluirá a aquellas/es candidatos/as en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de el/la opositor/a.

Las decisiones y acuerdos que afecten a la calificación y valoración de las pruebas (determinación del número de preguntas correctas para alcanzar la puntuación mínima, fijación de criterios de valoración etc.) deberán adoptarse sin conocer la identidad de los opositores a los que corresponden los resultados obtenidos.

III.9. El tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas para las valoraciones que estime pertinentes. Estos asesores/as deberán limitarse a colaborar en sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto. El nombramiento le corresponderá a la Dirección General de la Función Pública.

III.10. El tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario para que los/las aspirantes con discapacidades gocen de similares condiciones para realizar los ejercicios a los de las restantes participantes. A tal fin se establecerán para las personas con discapacidades que lo soliciten en la forma prevista en la base I.3. las adaptaciones de tiempo y/o medios que sean necesarias.

Si durante la realización de las pruebas el tribunal tuviese dudas sobre la capacidad de el/la aspirante para el desempeño de las funciones propias del cuerpo al que opta podrá solicitar el dictamen del órgano competente.

III.11. El tribunal tendrá la categoría primera de las recogidas en el Decreto 144/2001, de 7 de junio, sobre indemnizaciones por razón de servicio al personal con destino en la Administración autonómica de Galicia.

A los efectos de lo previsto en dicho decreto, se entenderá que la designación del tribunal calificador realizada según lo dispuesto en la base III.1 implicará la autorización de la orden de servicio para que sus miembros puedan desplazarse al lugar acordado para cada una de las sesiones convocadas dentro del número máximo autorizado.

La Dirección General de la Función Pública determinará dicho número máximo de sesiones autorizado al tribunal y podrá ampliarlo basándose en causas justificadas.

III.12. En ningún caso el tribunal podrá aprobar ni declarar que superó el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados/as que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

CVE-DOG: f63ab9n3-dbm9-him1-vjs1-ih9t74icc7w3



III.13. Los acuerdos adoptados por el tribunal del proceso podrán ser objeto de recurso de alzada ante el/la conselleiro/a competente en materia de función pública en los términos previstos en los artículos 114 y 115 de la LRJ-PAC.

III.14. Las comunicaciones que formulen los/las aspirantes al tribunal se dirigirán a la Consellería de Hacienda, Dirección General de la Función Pública (Edificio Administrativo San Caetano. Santiago de Compostela).

IV. Lista de aprobados/as, presentación de documentación e nombramiento de funcionarios/as de carrera.

IV.1. La calificación del proceso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En el supuesto de empate en las puntuaciones de dos o más aspirantes, se acudirá por orden a los siguientes criterios hasta que se resuelva:

- Puntuación obtenida en los ejercicios de la oposición por orden de realización.
- Orden alfabético recogido en la base II.1.2.1.

IV.2. Una vez finalizado el proceso selectivo, el tribunal publicará en el DOG la relación de aspirantes que lo superaron por orden de puntuaciones conseguidas, con indicación de su documento nacional de identidad. En la misma resolución propondrá su nombramiento como funcionarios/as.

A partir del día siguiente al de la publicación en el DOG de la relación de aprobados/as, éstas/es dispondrán de un plazo de veinte (20) días naturales para la presentación de los siguientes documentos:

A) Fotocopia cotejada del título exigido en la base I.2 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para su obtención o, en su caso, documento que acredite fidedignamente su posesión u homologación.

B) Declaración bajo su responsabilidad de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial,

CVE-DOG: f63ab9n3-dbm9-him1-vjs1-ih9t74icc7w3



para el acceso a cuerpos o escalas de funcionarios/as, ni pertenecer al mismo cuerpo, escala o especialidad a cuyas pruebas selectivas se presenten.

En el supuesto de ser nacional de otro Estado, declaración jurada o promesa de no encontrarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público, según el modelo que figura como anexo II en esta convocatoria.

C) Informe sobre o estado de salud que acredite que el/la aspirante no padece enfermedad ni está afectado/a por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

IV.3. Los/as que dentro del plazo fijado, excepto los casos de fuerza mayor, no hubieran presentado la documentación o de su examen se dedujese que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base I.2 no podrán ser nombrados/as funcionarios/as y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

IV.4. Una vez acreditada la posesión de los requisitos exigidos, los/las aspirantes serán nombrados/as funcionarios/as de carrera mediante una orden de el/la conselleiro/a competente en materia de función pública que se publicará en el DOG e indicará el destino adjudicado.

IV.5. Una vez publicado el nombramiento, si los/las nombrados/as funcionarios estuviesen participando en el proceso ordinario para el ingreso en la misma escala serán excluidos de este último. El orden acordando la exclusión se publicará en el DOG.

IV.6. La adjudicación de las plazas a las/los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación señalada en la base IV.1

IV.7. La toma de posesión de los/las aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de su nombramiento en el DOG, de conformidad con las disposiciones del TRLFPG y demás normas concordantes.

## V. Disposición final.

Esta orden pone fin a la vía administrativa y contra ella los/las interesados/as podrán presentar recurso potestativo de reposición ante el/la conselleiro/a competente en materia

CVE-DOG: f63ab9n3-dbm9-him1-vjs1-ih9t74icc7w3



de función pública en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el DOG, de conformidad con lo establecido en la LRJ-PAC, o impugnarla directamente ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el plazo de dos meses, contados desde la misma fecha, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Santiago de Compostela, 16 de julio de 2013

Elena Muñoz Fonteriz  
Conselleira de Hacienda

#### ANEXO I

### **Programa que regirá las pruebas selectivas para el ingreso en el cuerpo superior de la Xunta de Galicia, subgrupo A1, superior de estadísticos**

- Parte general.

1. Constitución española de 27 de diciembre de 1978.
2. Ley orgánica 1/1981, de 6 de abril, del Estatuto de autonomía de Galicia.
3. Ley 1/1983, de 22 de febrero, de normas reguladoras de la Xunta y de su Presidencia: títulos I a V.
4. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común: títulos I a X.
5. Ley 16/2010, de 17 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Administración general y del sector público autonómico de Galicia: títulos preliminar, I, II y III.
6. Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal: títulos I, II, III y VI.
7. Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de contratos del sector público (Ley 30/2007, de 30 de octubre): título preliminar y títulos I (excepto capítulo VI) y II del libro I.
8. Ley 9/2007, de 13 de junio de subvenciones de Galicia: títulos preliminar I, II y III.
9. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto básico del empleado público: títulos I a V.



10. Decreto legislativo 1/2008, de 13 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la función pública de Galicia: títulos I a V.

11. Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad: capítulos I a III.

12. Ley 2/2007, de 28 de marzo, del trabajo en igualdad de las mujeres de Galicia: título preliminar a IV.

13. Ley 7/2004, de 16 de julio, gallega para la igualdad de mujeres y hombres: títulos preliminar y II.

14. Tratado de la Unión Europea: títulos I a III.

15. Tratado de funcionamiento de la Unión Europea: primera parte, segunda parte y capítulos 1 y 2 del título I de la sexta parte.

- Parte especial.

- I. Estadística teórica

- 1. Fenómenos aleatorios. Definiciones de probabilidad. Fundamentación axiomática. Propiedades y teoremas.

- 2. Probabilidad condicionada. Independencia de sucesos. Propiedades y teoremas. Teorema de Bayes.

- 3. Variables aleatorias unidimensionales. Distribución de probabilidad de variables aleatorias discretas y continuas. Función de probabilidad, función de densidad y función de distribución. Cambios de variable.

- 4. Características de una distribución unidimensional. Esperanza matemática. Momentos. Cuantís. Otras medidas de posición, dispersión y forma. Teorema de Markov y desigualdad de Chebyshev.

- 5. Distribución unidimensional de probabilidad. Funciones generatrices. Función característica. Propiedades. Teoremas. Fórmula de inversión.

CVE-DOG: f63ab9n3-dbm9-him1-vjs1-ih9t74icc7w3



6. Variables aleatorias multidimensionales. Función de distribución. Propiedades. Función de probabilidad y función de densidad. Distribuciones marginales y condicionadas. Independencia.

7. Esperanza matemática de una distribución multidimensional. Momentos. La matriz de covarianzas. Función característica. Cambios de variable.

8. Distribuciones discretas unidimensionales más relevantes: degenerada, uniforme, Bernoulli, binomial, geométrica, binomial negativa, hipergeométrica y Poisson. Relaciones asintóticas.

9. Distribución normal y distribuciones asociadas: chi-cuadrado, F de Fisher-Snedecor, t de Student y distribución log-normal.

10. Distribución de Pareto. Distribución de Cauchy. Distribuciones exponencial, gamma y beta: relaciones con las distribuciones binomial y Poisson.

11. Principales distribuciones multidimensionales: uniforme, multinomial e hipergeométrica multivariante. La distribución normal multivariante.

12. Regresión y correlación en una distribución multidimensional. Esperanza condicionada. Propiedades. Regresión simple: recta de regresión y curva de regresión. Regresión múltiple: hiperplano de regresión y superficie general de regresión.

13. Convergencia de sucesiones de variables aleatorias. Tipos de convergencia y relaciones entre ellas. Leyes de los grandes números. Teorema central del límite.

14. Procesos estocásticos. Características de un proceso. Estacionariedad y ergodicidad. Teorema de Kolmogorov. Cadenas de Markov. Procesos de Poisson y generalizaciones.

15. La inferencia estadística. Inferencia paramétrica y no paramétrica. Inferencia clásica y bayesiana. Concepto de muestra aleatoria. Distribución de la muestra. Estadísticos y su distribución en el muestreo. Función de distribución empírica y sus características. Teorema de Glivenko-Cantelli.

16. Distribuciones en el muestreo asociadas con poblaciones normales. Distribuciones de la media, varianza y diferencia de medias. Estadísticos ordenados. Distribución del mayor y menor valor. Distribución del recorrido.



17. Estimación puntual de parámetros. Estadísticos. Estimadores. Propiedades de los estimadores: insesgadez, eficiencia, consistencia, suficiencia y robustez.

18. Método de estimación de máxima verosimilitud. La función de verosimilitud. Propiedades asintóticas de los estimadores de máxima verosimilitud. Otros métodos de estimación: analogía, momentos y mínimos cuadrados.

19. Estimación por intervalos de confianza. Conceptos generales. Métodos de construcción de intervalos de confianza: método del estadístico pivote y método general de Neyman. Intervalos de confianza en poblaciones normales: media, varianza, diferencia de medias y cociente de varianzas.

20. Métodos de remuestreo. Métodos bootstrap y jack-knife: aplicaciones a la estimación de parámetros. Estimación bayesiana. Distribuciones *a priori* y *a posteriori*. Función de pérdida y funciones de riesgo. Estimador de Bayes.

21. Contrastes de hipótesis. Formulación general. Hipótesis simples y compuestas. Tipos de error. Nivel de significación. Potencia de un contraste. Contrastes clásicos de parámetros.

22. Contrastes de la razón de verosimilitudes. Teorema de Neyman-Pearson. Contrastes aleatorizados. Aplicaciones.

23. Contrastes de bondad de ajuste. Contraste chi-cadrado. Contraste de Kolmogorov-Smirnov. Contrastes de normalidad. Transformaciones para conseguir normalidad.

24. Contrastes de independencia e homogeneidad. Contrastes de rachas Contrastes de autocorrelación. Contrastes de Wilcoxon. Análisis de tablas de contingencia.

25. Análisis de la varianza para una clasificación simple. Comprobación de las hipótesis iniciales del modelo.contrastes de comparaciones múltiples: método de Tuckey y método de Scheffé. Análisis de la varianza para una clasificación doble.

26. Análisis de conglomerados. Medidas de disimilaridad. Métodos jerárquicos aglomerativos: el dendograma. Métodos jerárquicos divisivos. Métodos no jerárquicos de clasificación.

27. Análisis discriminante. Clasificación con dos grupos. Función discriminante de Fisher. Clasificación con más de 2 grupos. Funciones clasificadoras.



28. Introducción al análisis multivariante. Visión general y clasificación de los métodos. Utilización de distribuciones multivariantes: distribución normal, de Wishart, T de Hotelling y de Wilks. La distancia de Mahalanobis.

29. Análisis de componentes principales. Formulación del problema, resolución y propiedades. Determinación del número de componentes a considerar.

30. Análisis factorial. El modelo factorial. Métodos de estimación de los parámetros. Rotación de los factores. Relaciones entre el análisis factorial y el análisis de componentes principales.

31. Análisis de correlación canónica. Introducción. Correlación canónica y variables canónicas: cálculo e interpretación geométrica. Propiedades. Contrastación del modelo y análisis de la dimensionalidad. Relación con otras técnicas de análisis multivariante.

32. Números índice: concepto. Números índice simples y complejos. Índices en cadena. Propiedades de los números índice. Índices de precios. Índices de cantidades. Índices de valor. Enlaces y cambios de base. Repercusión y participación. Deflación de series económicas.

33. Desigualdad. Propiedades deseables de las medidas de desigualdad. Medidas estadísticas: recorrido, desviación relativa, media, varianza, coeficiente de variación, varianza de logaritmos. Curva de Lorenz y coeficiente de Gini. Indicadores basados en funciones de utilidad: índice de Dalton, índice de Atkinson. Indicadores basados en la entropía: índice de Theil.

## II. Muestreo.

1. El muestreo de poblaciones finitas. Conceptos de población, marco, modelo de superpoblación y muestra. Espacio muestral. Diseño muestral. Diferentes tipos de inferencia en poblaciones finitas. El empleo de modelos en la inferencia.

2. Probabilidades de inclusión: propiedades. Esquemas de muestra. Estimadores y sus propiedades. El sesgo y el error cuadrático medio. Estimador de Horvitz-Thompson.

3. Muestreo aleatorio simple sin reemplazamiento. Estimadores de medias, proporciones y totales. Varianzas y su estimación. Uso de la distribución normal. Determinación del tamaño de la muestra.



4. Muestreo con reemplazamiento. Estimador de Hansen-Hurwitz. Varianza y su estimación. Muestreo aleatorio simple con reposición. Estimadores. Varianzas y su estimación. Comparación entre muestreo aleatorio simple sin y con reemplazamiento.

5. Muestreo estratificado. Estimadores. Varianzas y sus estimaciones. Principios básicos de la estratificación. Construcción y número de estratos. Asignación de la muestra con una característica. Ganancia de precisión.

6. Muestreo estratificado. Determinación del tamaño de la muestra. Muestra estratificada con unidades autorrepresentadas. Asignación de la muestra con más de una característica. Estratificación a posteriori. Aplicación a la estimación en subpoblaciones.

7. El estimador de razón. Sesgo del estimador. Aproximación de la varianza y su estimación. Comparación con la estimación simple. Estimador de razón en el muestreo estratificado: estimador separado y combinado. Sesgo, varianza y su estimaciones. Comparación de precisiones.

8. El estimador de regresión. Estimación con pendiente predeterminada. Estimación con pendiente calculada a partir de la muestra. Aproximación de la varianza y su estimación. Sesgo. Comparación con los estimadores simple y de razón.

9. Muestreo de conglomerados en una etapa. Motivación. Coeficiente de correlación entre conglomerados y su interpretación. Muestreo simple de conglomerados: estimador insesgado y estimador de razón. Muestra con probabilidades proporcionales al tamaño.

10. Muestreo de conglomerados en dos etapas. Teorema de Madow. Estimadores lineales insesgados. Muestras autoponderadas. Varianzas. Estimación de las varianzas. Teoremas I y II de Durbin.

11. Muestreo sistemático. Descripción. Relación con el muestreo de conglomerados y comparación con el muestreo estratificado. Estimador de la media. Varianza. El problema de la estimación de la varianza. Modelización.

12. Métodos de estimación de varianzas. Método general de linealización. Grupos aleatorios. Conglomerados últimos. Semi-muestras reiteradas. Método jack-knife. Método bootstrap.

CVE-DOG: f63ab9n3-dbm9-him1-vjs1-ih9t74icc7w3



13. Muestreo doble o bifásico. Muestreo en ocasiones sucesivas. Estimación del cambio y del nivel. Estimadores de mínima varianza. Rotación de la muestra con solapamiento parcial.

14. Algunas técnicas especiales. Modelos de captura y recaptura. Muestreo inverso. Estimación en áreas pequeñas. Muestreo por cuotas y otras técnicas empíricas.

15. Fuentes de error en una encuesta por muestreo. Marcos imperfectos. Efectos de la falta de respuesta. Tratamiento. Imputación. Técnicas de reponderación.

16. El modelo del error total en censos y encuestas. Medidas del efecto del entrevistador. Submuestras interpenetrantes.

### III. Demografía y estadística aplicada al sector público.

1. La demografía. Delimitación temporal: o diagrama de Lexis, líneas de vida, cohortes y generaciones. Flujos y stocks. Los fenómenos demográficos. Análisis longitudinal y transversal. Tasas, cocientes, proporciones y probabilidades.

2. Mortalidad. Tasas brutas y específicas. Mortalidad infantil. Estandarización. Tabla de mortalidad. Funciones y construcción. Métodos indirectos en el estudio de la mortalidad: tablas tipo y logit de Brass. Morbilidad y causas de muerte.

3. Natalidad, fecundidad y nupcialidad. Tasas brutas y específicas. Intensidad y calendario. Modelos de fecundidad. Factores que influyen en la fecundidad.

4. Movimientos migratorios. Conceptos básicos. Matrices migratorias. Índices simples. Calendarios migratorios. Corrientes migratorias. Análisis con fuentes indirectas.

5. Estructura de la población. Composición por sexo y edad. Pirámide de edad. Proceso de envejecimiento. Otras características demográficas: nivel de estudios y relación con la actividad.

6. Proyecciones de población. Procedimientos matemáticos: métodos de extrapolación, función logística. Método de las componentes: proyección de los componentes.

7. Estructura y dinámica de hogares. Principales fenómenos demográficos en la dinámica de los hogares. Ciclo de vida de los hogares. Proyecciones de hogares: métodos de tasas de jefaturas de hogar y modelos dinámicos.



8. Fuentes estadísticas demográficas: el censo de población. Padrones y registros de población.

9. Fuentes estadísticas demográficas: el movimiento natural de población. Estadísticas de migraciones. Encuestas demográficas.

10. Operaciones estadísticas: datos, información y estadística, usuarios de la información estadística, la producción estadística. Formas de tomar datos de una población: censos y muestras, sus ventajas e inconvenientes. Distinción entre encuestas coyunturales y estructurales. Los registros administrativos.

11. Directorios de encuestas. El directorio de empresas: unidades de estudio. Directorios de población y viviendas.

12. Fases del proceso estadístico: especificación de necesidades, planificación y diseño de la encuesta, desarrollo y recogida. Procesamiento de la información, análisis, difusión, archivo y distribución.

13. Clasificaciones y nomenclaturas. Descripción y estructura de las principales clasificaciones estadísticas: CNAE, CNO, CPA, CNED, COICOP y TARIC. La nomenclatura de unidades territoriales para estadísticas (NUTS). El municipio. División territorial de Galicia: comarca y parroquia.

14. La Ley 9/1988, de 19 de julio, de estadística de Galicia. La estadística de la Comunidad Autónoma de Galicia y su organización.

15. La estadística oficial en España: Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la función estadística pública. La organización del sistema estadístico europeo. El Código de conducta de las estadísticas europeas.

16. Los indicadores de seguimiento de la política de la Unión Europea: principales indicadores económicos europeos, indicadores Europa 2020, de empleo y política social, de desarrollo sostenible y desequilibrio macroeconómico.

#### IV. Economía.

1. Objeto de estudio de la economía. La economía como ciencia social. Flujo circular de la actividad económica. Variables flujo y variables stock. Los sistemas económicos.

CVE-DOG: f63ab9n3-dbm9-him1-vjs1-ih9t74icc7w3



2. El Sistema Europeo de Cuentas. Aplicaciones del SEC. Las unidades y conjuntos de unidades en el SEC 95. Delimitación de la economía nacional. Unidades institucionales. Sectores institucionales. Unidades de actividad a nivel local y ramas de actividad. Unidades de producción homogénea y ramas homogéneas. Clasificación de las ramas homogéneas.

3. Las operaciones de bienes y servicios. La producción. Consumos intermedios. Consumo final. Formación bruta de capital. Importaciones y exportaciones de bienes y servicios. Operaciones de bienes existentes. La cuenta de bienes y servicios.

4. Las operaciones de distribución. Remuneración de los asalariados. Impuestos sobre la producción y las importaciones. Subvenciones. Rentas de la propiedad. Impuestos corrientes. Cotizaciones y prestaciones sociales. Otras transferencias corrientes. Transferencias de capital. Las operaciones financieras. Clasificación y normas contables. Enlace con los agregados económicos. Otros flujos en el SEC.

5. La sucesión de cuentas y saldos contables. Sucesión de cuentas. Cuentas del resto del mundo. Cuentas económicas integradas. Principales agregados en el SEC-95.

6. El marco input-output en el SEC-95. Tablas de origen, destino y simétrica. Tablas que relacionan las tablas de origen destino con las cuentas de los sectores. El marco input-output como instrumento para el análisis económico. Modelos de demanda y precios. El estudio del cambio estructural.

7. Medición de las variaciones de precios y volumen en el SEC 95. Campo de aplicación de los índices de precio y de volumen en el sistema de cuentas. Principios generales para la medición de los índices de precios y volumen. Elección de las fórmulas de los números índices y del año base. Índices de precios y volumen interespaciales.

8. Población y empleo. Otros sistemas de cuentas en el marco del SEC 95: cuentas trimestrales, cuentas regionales y cuentas satélite.

9. El mercado. Determinantes de la demanda y la curva de la demanda. Determinantes de la oferta y la curva de oferta. La determinación del precio y del nivel de producción.

10. Las preferencias y la elección del consumidor. Preferencias y función de utilidad. La restricción presupuestaria. La elección óptima de los consumidores.

11. La demanda del consumidor. La demanda individual. Efecto sustitución y efecto renta. El excedente del consumidor y la demanda del mercado.

CVE-DOG: f63ab9n3-dbm9-him1-vjs1-ih9t74icc7w3



12. La elección en situaciones de incerteza. La descripción del riesgo. Preferencias por el riesgo y reducciones del riesgo.

13. La producción. La tecnología de producción. Las isocuantas. La producción con uno y con dos factores variables. Rendimientos de escala.

14. Los costes de producción. Los costes a corto y largo plazo. Las curvas de costes. Economías y deseconomías de escala. Minimización de costes.

15. El modelo de competencia perfecta. Análisis a corto y largo plazo. Supuestos básicos. Equilibrio de mercado a corto plazo. Equilibrio de mercado a largo plazo.

16. El poder de mercado: el monopolio y el monopsonio. La fijación de los precios con poder de mercado. Discriminación de precios. Monopolio bilateral y relaciones verticales. Los precios de transferencia.

17. Competencia monopolística: supuestos básicos y aspectos relevantes. Comparación del modelo de competencia perfecta con el modelo de competencia monopolística.

18. El oligopolio. El problema del oligopolio. El liderazgo en la elección del precio y en la elección de cantidad. La colusión. El oligopolio y la teoría de juegos: equilibrio de Nash, estrategias mixtas, juegos repetidos y consecutivos.

19. Las externalidades y los bienes públicos. Externalidades en el consumo y la producción. Derechos de propiedad. Recursos de propiedad común. Los bienes públicos.

20. La economía al largo plazo. El crecimiento económico. La acumulación de capital. La regla de oro. El crecimiento de la población. El progreso tecnológico. La teoría del crecimiento endógeno.

21. El desempleo. Empleo y tasa natural de desempleo. Busca de empleo y paro friccional. La rigidez de los salarios reales. Salarios de eficiencia. Características del desempleo.

22. El dinero y la inflación. Conceptos y funciones del dinero. La teoría cuantitativa. Inflación y tipos de interés. Tipo de interés y demanda de dinero. Costes sociales de la inflación.

23. La economía abierta. Movimientos internacionales de capitales y bienes. Ahorro e inversión en una economía abierta. Los tipos de cambio. Paridades de poder adquisitivo.

CVE-DOG: f63ab9n3-dbm9-him1-vjs1-ih9t74icc7w3



24. Introducción a las fluctuaciones económicas. Diferencia entre el corto y largo plazo. Oferta y demanda agregadas. La política de estabilización.

25. El modelo de una economía cerrada. Mercado de bienes y curva IS. Mercado de dinero y curva LM. Las fluctuaciones en el modelo IS-LM. El modelo IS-LM como teoría de la demanda agregada.

26. El modelo de una economía abierta. Modelo Mundell-Fleming. Economía pequeña con tipos de cambio flexibles y fijos.

27. La oferta agregada: diferentes modelos. Inflación y paro: la curva de Phillips. El papel de las expectativas.

28. Consumo. La función de consumo de Keynes. Fisher y la elección intertemporal. Las hipótesis del ciclo vital y de la renta permanente.

29. Inversión. La inversión en bienes de equipo. Inversión y coste del capital. Costes de ajuste y «q» de Tobin. Las imperfecciones en los mercados financieros. La inversión en construcción y existencias.

30. Oferta y demanda de dinero. La oferta monetaria. Instrumentos de política monetaria. La demanda de dinero. La innovación financiera y los activos casi líquidos.

31. La población de Galicia. Situación actual y evolución histórica. Movimiento natural de la población y migraciones. estructura de la población por edades. Proceso de urbanización.

32. El mercado de trabajo: principales categorías y tasas. La dinámica del empleo y del mercado de trabajo en Galicia.

33. La estructura productiva de la economía gallega a través del marco input-output y las cuentas económicas anuales y trimestrales de Galicia. La convergencia con España y a Unión Europea.

34. El sector público en la economía: delimitación, medición y organización. El presupuesto como instrumento de planificación. Los gastos y los ingresos públicos. La política presupuestaria, el déficit y la deuda pública. Presión fiscal.

CVE-DOG: f63ab9n3-dbm9-him1-vjs1-ih9t74icc7w3



35. El comercio internacional de bienes y servicios. La Organización Mundial del Comercio (OMC): Acuerdo general de aranceles (GATT). Características básicas de la inserción comercial externa de Galicia: comercio por productos y áreas geográficas.

36. Sistema monetario y financiero internacional. El Fondo Monetario Internacional (FMI) y la gestión de las crisis. La cooperación internacional al desarrollo. El Grupo Banco Mundial y el Comité de Ayuda al Desarrollo.

37. La Unión Europea. Integración comercial. La hacienda europea y la financiación de las políticas comunes. La Unión Económica y Monetaria. El sistema europeo de bancos centrales. Rasgos básicos de la política regional de la Unión Europea.

#### V. Econometría.

1. El modelo lineal general. Especificación. Estimadores mínimo cuadrático ordinarios. Propiedades. Contraste de normalidad. Estimador de máxima verosimilitud. Errores de especificación.

2. Inferencia en el modelo lineal. Contraste de hipótesis. Tratamiento general. Contraste acerca de un coeficiente del modelo. Contraste de un subconjunto paramétrico. Contraste de significación global del modelo. Intervalos y regiones de confianza. Contraste de cambio estructural: test de Chow. Estimación bajo restricciones. Predicción en el modelo lineal.

3. Modelo lineal con perturbaciones no esféricas. Propiedades del estimador mínimo cuadrático ordinario. El estimador de mínimos cuadrados generalizado. El estimador de máxima verosimilitud.

4. Heteroscedasticidad. Posibles causas de heteroscedasticidad. Estimación mínimo cuadrática en presencia de heteroscedasticidad. Contrastes de heteroscedasticidad. Transformación Box-Cox. Heteroscedasticidad condicional autorregresiva.

5. Autocorrelación. Naturaleza y causas de la autocorrelación. Consecuencias de la autocorrelación. Contrastes de autocorrelación. Estimación de modelos con autocorrelación. Predicción.

6. Multicolinealidad y modelos no lineales. Concepto y consecuencias. Detección de la multicolinealidad. Remedios contra la multicolinealidad. Observaciones influyentes. Especificación de modelos no lineales. Aproximación lineal al modelo no lineal. Mínimos cuadrados no lineales. Estimación de máxima verosimilitud.

CVE-DOG: f63ab9n3-dbm9-him1-vjs1-ih9t74icc7w3



7. Regresión con variables cualitativas. El concepto de variable ficticia. Interacción entre atributos. Interacción entre atributos y regresores. Modelos de regresión con variable respuesta cualitativa.

8. Regresión lineal con regresores estocásticos. Formulación. Regresión lineal estocástica independiente. Regresión lineal autorregresiva. Regresión lineal incorrelacionada con-temporaneamente. Regresión lineal estocástica general.

9. Sistemas de ecuaciones lineales simultáneas. El modelo estructural. Identificación. Estimación de la forma reducida. Métodos para a estimación estructural.

10. Procesos estacionarios. Ruido blanco. Teorema de descomposición de Wold. Funciones de autocorrelación simple y parcial.

11. Procesos AR, MA y ARMA. Procesos no estacionarios. Procesos ARIMA. Procesos ARIMA estacionales. Funciones de autocorrelación simple y parcial.

12. Identificación de modelos ARIMA. Identificación de la estructura no estacionaria. Identificación de la estructura ARMA. Identificación de modelos estacionales. Estimación de los modelos ARMA.

13. Contrastes diagnósticos de modelos ARIMA. Predicción en modelos ARIMA. Análisis de intervención.

## ANEXO II

Don/Doña ..., con domicilio en ..., con DNI/pasaporte ..., declara bajo juramento o promete, a los efectos de ser nombrado/a funcionario/a del cuerpo facultativo superior de la Xunta de Galicia, subgrupo A1, escala superior de estadísticos, que no se encuentra inhabilitado/a o en situación equivalente ni fue sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en el Estado de ..., en los mismos términos, el acceso al empleo público.

En (país y localidad) ..., ... de ... de 201...

